COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-013-A-2023-AD-06-2023

FECHA	27 de septiembre de 2023
PROCESO	MC-013-A-2023
TIPO CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBRA E INTERVENTORIA DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADERO PARA MOTO TAXIS EN MUNICIPIO DE SAN CARLOS con BPIN 2023056490039
CONTRATANTE	LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- DEL AGUAS, BOSQUES Y EL TURISMO
VALOR DEL CONTRATO	Tres millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos ($ 3.958.500)
PLAZO DE EJECUCION	Tres meses, contados a partir del acta de inicio.
CONTRATISTA	FUNDACION NUEVO AMANECER – “FUNUAMA”
NIT CONTRATISTA	818.002.102-1

CLAUSULADO

PRIMERO: LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- DEL AGUAS, BOSQUES Y EL TURISMO, publicó el informe de evaluación definitivo del proceso MC-013-A-2023, el día 27 de septiembre de 2023, en el cual se estableció que la propuesta presentada por la Fundación Nuevo Amanecer- “FUNUAMA”**,** identificada con NIT 818.002.102-1**,** y representada legalmente por JILMAR MENA LARA, identificado con cédula 11.814.430 expedida en Quibdó, cumplió con los requisitos habilitantes.

Siendo así, se establece que FUNUAMA**,** identificado con NIT 818.002.102-1, cumple con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y en la invitación pública, por ende, acepta su propuesta para ejecutar la “ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBRA E INTERVENTORIA DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADERO PARA MOTO TAXIS EN MUNICIPIO DE SAN CARLOS con BPIN 2023056490039”

SEGUNDO: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor de la oferta asciende a la suma de Tres millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos ($ 3.958.500), Que se pagará con cargo al CRP 00002 del 27 de septiembre de 2023.

FORMA DE PAGO: LA PROVINCIA ABT pagará al contratista seleccionado para realizar las actividades de administración delegada de recursos, a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, mediante mediante actas parciales de avance de acuerdo a las actuaciones

realizadas, para lo cual deberá presentar un informe de actividades con las evidencias de lo ejecutado, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato.

El último 10% quedará sujeto a la firma del acta de liquidación de su contrato, previa liquidación de los contratos de obra e interventoría.

TERCERO: PLAZO. Tres meses, contados a partir del acta de inicio.

CUARTO: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Ejecutivo o quien este delegue.

QUINTO: OBLIGACIONES. La Provincia se obliga a pagar el precio de la oferta presentada por el contratista, previo recibido a satisfacción.

El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes descritos en la ficha técnica del proceso, los cuales fueron incluidos en su propuesta y a satisfacer las demás exigencias previstas en la ficha técnica y **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-013-A-2023,** publicados en el SECOPII.

SEXTO: Hace parte integral de este contrato los estudios previos, la ficha técnica, **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-013-A-2023** publicados en el SECOP II y la oferta presentada por Fundación Nuevo Amanecer-"FUNUAMA"**,** identificado con NIT 818.002.102-1**,** y representada legalmente por JILMAR MENA LARA, identificado con cédula 11.814.430 expedida en Quibdó**.**

SEPTIMO: De conformidad con Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2105, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".

Las entidades estatales no están obligadas a exigir garantías en los procesos de Contratación de mínima cuantía. Sin embargo, en atención al análisis de riesgos se solicitarán las siguientes garantías:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

El beneficiario de esta garantía deberá ser LA PROVINCIA.

A su vez el administrador delegado exigirá que el ejecutor de obra e interventoría constituya las pólizas exigidas en la los estudios previos e invitación púbica MC-013-A-2023.

Atentamente,

SERGIO ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ
Director Ejecutivo
Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo.